



DECRETO N° 1022
TEMUCO,
VISTOS: 24 JUL. 2013

1.- El Decreto Alcaldicio N°354 del 13/03/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2559 hasta el 06 Abril 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 06/03/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/03/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino, deberá proceder al cambio de destino (de vivienda a oficina), para lo cual deberá consultar los servicios de un profesional idóneo y presentar los antecedentes a través del mismo profesional ante la DOM.** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695: Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Septiembre 2013
Rol	: 7-2559
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRACION DE CONSTRUCCION
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: UNO NORTE 0825
Nombre Del Contribuyente	: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES VICVAL LIMITADA
Rut	: 76.138.058-3
Dirección Particular	: VICTOR MANUEL ESTAY 1580 V. RECABARREN
Rol Avalúo	: 689 -03

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/bcr



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 334 / 19.07.2013.

626.406.-